Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . . . . 8 rs.
Por tres id. 23
Por seis id. 45
Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . . . . 11 rs.
Por tres id. 32
Por seis id. 62
Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de esta Provincia.

Por el Sr. Regente de la Jurisdiccion de las Navas de San Antonio con fecha 9 del corriente se me comunica el parte siguiente:

"Pongo en conocimiento de V. S. que en la noche de ayer al amanecer, se fugaron rompiendo la cerradura de la carcel de este pueblo, los reos Julian Nájera Cabeza, Isidoro Gonzalez Beltran y Norberto Morante, que con exhorto del Sr. Juez de primera instancia de Madrid D. Tomas Pacheco, se conducian por tránsitos de justicia, á disposicion del de la villa y partido de Arévalo, quien en oficio de hoy nos pone las señas de los reos fugados, que son las que se estampan á continuacion; para que V. S. si lo tiene á bien, se sirva mandar se pongan en el Boletin oficial de esta provincia, como uno de los medios para lograr su captura.

Señas de los fugados. Julian Nájera, estatura dos varas, edad 28 años, cara larga y bien parecida, color bajo, pelo castaño laso, vestido sombrero de cucurucho, chaqueta madrileña de paño verde botella, con adornos de terciopelo, faja encarnada, pantalon bombacho de color de pasa, botas blancas jerezanas, bordadas de seda de diferentes colores, con señales de haber llevado grillos, zapato blanco.

Isidoro Gonzalez, estatura dos varas menos tres dedos, fornido de cuerpo, edad 22 años, representa 28, pelo castaño rizoso, color regular, tez ordinaria, pecoso de viruelas, sombrero de cucurucho, pañuelo en la cabeza, chaqueta de paño de color de la lana, faja encarnada, pantalon bombacho de paño pardo, botas blancas jerezanas, con señal de haber llevado grillos, zapatos blancos.

Norberto Morante, edad 34 años, estatura dos varas, pelo castaño desandado, chaqueta y pantalon azul claro, y chaqueta parda; sin sombrero, chaqueta ó chaleco de pana negra con botones de bronce, balbuciente, y color bastante encarnado, flaco de cuerpo, tez ordinaria."

Lo que pongo en conocimiento de las Justicias de los pueblos de esta provincia, para que procuren su captura por cuantos medios les sujiera su celo y cuiden de su seguridad, dándome parte inmediatamente para mis ulteriores disposiciones. Segovia 20 de Octubre de 1837.=E. G. P. I., *Juan Pedro de Capua.*

Parte no oficial.

Remitidos.

Hemos visto en el Suplemento al Eco del Comercio, número 1263 el artículo siguiente.

Sr. editor del *Eco del Comercio.*=Madrid 13 de Octubre de 1837.=Habiendo dirigido al del *Castellano* el siguiente artículo en contestacion á otro suyo sentando hechos falsos con malicia conocida, dicho señor me ofreció insertarle; y despues se ha retractado en parte queriendo quitar de mi justa contestacion lo que va de letra cursiva.

Y para que se reconozca la mala fé con que he sido atacado y la parcialidad con que se me ha retardado y querido cercenar la defensa, espero de la bondad de V. que se sirva dar lugar en su apreciable diario al artículo en cuestion; lo que agradecerá su afectísimo y seguro servidor Q. B. S. M.=*José de la Fuente Herrero.*

Sr. editor del *Castellano*:=*Aplaudo mucho la tarea que V.* POR PURO PATRIOTISMO *se ha impuesto, de andar por esas oficinas* A CAZA *de notas; y mas cuando estas se refieren á publicar todo lo que conmigo tenga relacion. Por lo mismo, deseando ayudar el* CELO *que V. manifiesta por los intereses nacionales, quiero hacer algunas aclaraciones al articulito que me concierne del número 371 de su* DISTINGUIDO *periódico.*

Conviene saber que los sueldos que V. dice cobré por

Real órden de 19 de Noviembre de 1836, no eran los que se me debian como magistrado que fuí en 1823. Cualquier ignorante (no siendo esta por cierto la intencion de V.) podria creer que eran sueldos desde dicho año al de 36. Eran los que me correspondieron por mi cesantía desde el decreto de las Córtes de 30 de Diciembre de 1834, que no se me habian pagado, como se pagaron casi al corriente á todos los cesantes que se hallaban en mi caso.

En Febrero último se me abonaron los que devengué como magistrado de Cáceres hasta Setiembre del año anterior; y desde dicho tiempo en que fui nombrado ministro del tribunal especial de Guerra y Marina hasta un año despues, percibí únicamente las dos mesadas que V. dice.

Y mientras yo sufria atrasos de años enteros los que eran POR ENTONCES *ardientes defensores é íntimos amigos del señor Mendizabal, cobraban al corriente sus mesadas como oficiales de secretaría.*

Cuando V., señor Castellano, siguiendo las inspiraciones de un DESINTERESADO PATRIOTISMO, *quiera buscar las* NOTAS *del tiempo que he servido* SIN SUELDO ALGUNO *varios cargos públicos, tambien podré ofrecerle algunos datos.*

Entre tanto le suplico se sirva insertar como apéndice á su CURIOSO ARTÍCULO *estas líneas; lo que le agradecerá su S. S. Q. B. S. M. Madrid* 11 *de Octubre de* 1837.=José de la Fuente Herrero.

Es ya demasiado sabido el objeto que se ha propuesto el editor del Castellano: criticar y hasta denigrar á todos los que cree (y tiene razon) que le pueden estorvar salir nuevamente electo diputado á Córtes, y sin duda es porque está persuadido de que ha llenado sus deberes. ¡Miserable! su provincia; ésta desgraciada á que pertenece, lo puede decir: intrigas, ayudado de otros que tambien han faltado á sus deberes, contra los buenos patriotas, ha sido su mayor ocupacion, y en los Ministerios lo saben demasiado, asi como no lo ignoran muchos buenos segovianos y naturales de la Provincia. Si estuviera seguro de su buen cumplimiento en el cargo de Diputado, demas era la mision que anda por los pueblos segun voces públicas.

Sr. Redactor del *Boletin oficial de esta Provincia.*= Muy Sr. mio: He visto en su apreciable Periódico del sábado 14 del corriente núm. 114, un artículo suscrito por Don Eusebio Blanco, en el que al paso que se propone dirigir su voz á los electores de la Provincia, ataca atroz y bruscamente la persona de un ciudadano digno por sus virtudes, talento, honradez y patriotísmo de otra consideracion. Dice que en su concepto no es el Sr. D. Aniceto Alvaro el mas acreedor á los sufragios de los que por dos veces le han honrado con su confianza, nombrándole por su representante en el congreso nacional, fundándolo en que no fué de su agrado el proyecto de constitucion, y en la oposicion que mostró á la supresion de la contribucion de Diezmos. Sin embargo de que estamos persuadidos que aquel Señor no dejará de responder por su parte á la diátriva que contra él se asesta, lo harémos nosotros por la nuestra, dándole una prueba de nuestra cordial amistad, mal que les pese á muchos, asegurando al Señor articulista, y á cuantos tienen parte y relacion en él, que en impugnar el Señor Alvaro el proyecto de constitucion y la supresion de la contribucion del diezmo, ya como Diputado y ya como periodista, no ha hecho sino usar de un derecho que es dado á todo ciudadano, y no pasando de ser mas que una opinion, al público toca admitirla ó desecharla, ademas que no todos piensan como el Sr. Blanco; podrá ser muy ventajosa á los pueblos el suprimir aquella contribucion, pero en las circunstancias actuales en que es indispensable para atender al ejército y sostenimiento del clero acudir á otra directa, no sabemos qué efecto podrá producir en los mismos pueblos, y si será bien ó mal recibida. Cualquiera que como nosotros conozca al Sr. Blanco se penetrará desde luego quién es su director, y el que le ha impulsado á poner el artículo á que contestamos y de donde viene el mezquino resentimiento que en él se observa. El Sr. Alvaro no ha correspondido ni corresponde á bando ni pandilla alguna, ni es de los que vilmente se han vendido al poder, ha sostenido con la independencia y firmeza de su caracter sus principios y cuanto ha creido conveniente al bien de los pueblos; por esto, y otras cosas que no han sido del agrado de ciertas personas, se han concitado en enemigos y convertido en ellos á otros que en muchas ocasiones le han protegido. Campo muy basto nos ha abierto el Sr. Blanco para poder hablar, pero concluirémos diciéndole que nos hubiera placido muy mucho el que hubiera designado los sugetos que él considera adornados de las buenas cualidades que se necesitan para ser Diputado, entonces tal vez pudiéramos haber conocido á qué partido corresponde, pues hasta ahora no hemos tenido motivos para calificarle.

Ruego á V. se sirva dar cabida á estas líneas á lo que le estará reconocido S. S. S. Q. S. M. B.=*A. G.*

AVISO.

Por providencia del Sr. Provisor y vicario general de este obispado, se llama y emplaza á D. Félix Lázaro García, cura párroco de la de Sta. Eulalia de esta ciudad, contra quien en virtud de Real órden se procede criminalmente por haberse apoderado, durante la permanencia de la faccion en ella, de la iglesia castrense, y ausentado sin autorizacion civil ni eclesiástica, ignorándose su paradero desde el dia 17 de Agosto último, con otras cosas, para que dentro de nueve dias primeros siguientes al de este aviso, que por tercero y último término se le señalan, se presente en la càrcel de corona de esta repetida ciudad, segun que por dicho Sr. provisor está mandado á los efectos conducentes, que si lo hiciere se le oirá y administrará justicia en la causa; apercibido que de no hacerlo se seguirá y continuará por sus trámites en su ausencia y rebeldía hasta su final determinacion, sin mas citarle ni llamarle, y los autos y demas actuaciones que se hicieren se entenderán con los extrados de esta audiencia que desde luego se le señalan, parándole el mismo perjuicio que si en su persona se hicieren y notificaren.

ANUNCIO.

El partido de Cirujano de la villa de Abades, que consta de doscientos diez vecinos, con dotacion anual de 4400 reales, alquiler de la casa, y con exencion de contribuciones ordinarias se halla vacante; y los aspirantes que gusten á su obtencion, podrán dirigir las solicitudes á la secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Noviembre próximo en que se proveerá.

Modelos para la presentacion de relaciones para la contribucion extraordinaria de Guerra decretada por las Cortes en 9 de Agosto anterior; se hallan de venta desde este dia en la Imprenta de esta ciudad.

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.